

REF: A/1130/90  
AIR

CIRCULAR Nº: 23

SUMA: RECUERDA VENCIMIENTO DE PLAZO PRESENTACION DE  
INFORMES DE JUECES PROCESALES SUPERIORES Y MERITOS  
(ACORDADA 7192)


Montevideo, 15 de abril de 1998.-

A LOS SEÑORES MAGISTRADOS:

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia, cumple con librar a usted la presente Circular, a fin de que los señores Jueces informantes se sirvan prestar especial atención al vencimiento indefectible del plazo establecido en el art. 6º de la Acordada Nº 7192 y el art. 3º de la reglamentación de la misma, fijado para el 30 de junio de 1998.-

Se recomienda a los señores informantes, el envío del material con suficiente antelación al vencimiento del plazo referido.-

Saluda a usted atentamente:



Dra. LIBIA SERRON APARICIO  
PRO SECRETARIA LETRADA DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

FORMULARIO (ACORDADA no. 7192=Art. 2 de su Reglamentación)

lo superior informante:

los nominados  
fos actuales)

Calidad  
técnica

Capacita-  
ción efec-  
tiva.

Rendimiento

Responsabilidad

Iniciativa

Tacto y  
conducta  
social

Relacionamiento  
Los abogados y de  
más profesionales

VER INDICACIONES AL DORSO



Calidad técnica de las decisiones. Nivel jurídico de la fundamentación de los fallos y correlación de los mismos con la situación fáctica a juzgar. Examen total de las cuestiones planteadas y de la prueba producida.

Capacitación efectiva del magistrado resultante del manejo del expediente (por ej.: determinación exacta del objeto del proceso y de la prueba, recepción de la misma, redacción de las actas resumidas, adopción correcta y fundada de medidas cautelares, etc...).  
Volumen de trabajo y forma en que el mismo es realizado y aprovechamiento de los recursos del Juzgado.

Concurrencia al Tribunal. Dictado de las decisiones en plazo, situación del Juzgado en general; orden y disciplina, atención al público, etc...-Cooperación del magistrado con otros colegas en caso de suplencias, analizándose si la tarea de la se de se hizo a conciencia o sólo en forma superficial.  
Racionalización del trabajo y utilización adecuada de las nuevas tecnologías.

Adaptación de la actuación del juez en los grupos humanos y análisis de si su comportamiento ha sido racional en todas las ocasiones. Se tomará en cuenta la ponderación y reserva en la formulación de juicios, en el manejo de la información y el trato con el público es correcto y cortés.

Relacionamiento con los abogados y demás profesionales.  
Debido respeto. Cumplimiento de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia so  
trato preferente a los abogados. Diligencia en la búsqueda de soluciones a problemas planteados.

Grado rubro será calificado en tres grados: Aceptable (A) - Muy bueno (M) - Excelente (E)  
Los rubros se indican como pautas y no deben ser calificados necesariamente.

El informante podrá agregar las consideraciones que entienda del caso.